

ACUERDO NO. 010-2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadística, requiere elaborar una Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, y que la actividad se desarrollará desde el día 04 de Diciembre al 22 de Diciembre de 2020.

POR TANTO: En uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD #	CARGO	SUMA ALZADA Lps.
1	ROSSANA KAROLINA ZERON GARCIA	0801-1976-02811	ENCUESTADOR	7,480.00
2	MICHELLE ALEJANDRA BARRIENTOS BARAHONA	0801-1993-16189	ENCUESTADOR	7,480.00
3	EDIL ADALID VASQUEZ PEREZ	0707-1997-00098	ENCUESTADOR	7,480.00
4	EYVI CAROLINA ACOSTA GOMEZ	0801-1989-12903	ENCUESTADOR	7,480.00
5	SAVIERA ELIZABETH TRIMINIO VAQUEDANO	0801-1992-11952	ENCUESTADOR	7,480.00
6	DELMÍ OBELSI SANCHEZ MALDONADO	0719-1994-00451	ENCUESTADOR	7,480.00
7	CINTHIA MARGARITA TRIMINIO VAQUEDANO	0801-1994-21592	ENCUESTADOR	7,480.00
8	RONAL OMAR MARADIAGA LOPEZ	0817-1993-00265	ENCUESTADOR	7,480.00
9	KELYN VANESSA LOPEZ	0801-2008-11006	ENCUESTADOR	7,480.00
10	MARIO ALEJANDRO FLORES CABRERA	0801-1991-07298	SUPERVISOR	8,550.00
11	MARIA HIGINIA CASTILLO PEREZ	0801-1968-04967	SUPERVISOR	8,550.00
12	HEBERHT NOE BARAHONA BERRIOS	0801-1982-01546	SUPERVISOR	8,550.00
TOTAL				Lps.92,970.00

...../

.....continuación Acuerdo No. 010-2020

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas en el cuadro que antecede se fija en la suma alzada, que se cancelará en una cuota y comenzará a computarse a partir del 04 de Diciembre al 22 de Diciembre del año 2020; b) El personal contratado, recibirá la suma indicada en el cuadro que antecede, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo y que se adjunta a este Acuerdo, y son firmadas como muestra de aceptación; c) El plazo para este desempeño de la labor encomendada es de 19 días; d) Para la cancelación del pago a que se refiere el numeral a) que antecede, el Instituto afectará, el objeto 12910 Fondos Nacionales; e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este Acuerdo, la liberarán de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito de solvencia.

II) CUMPLASE.

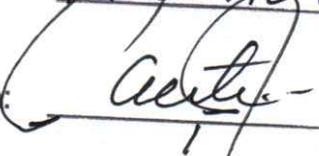
Tegucigalpa, MDC, 04 de Diciembre de 2020.



ING. GRACIELA M. PONCE
DIRECTORA EJECUTIVA

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre: Roberto Arista

Firma: 

Fecha: 4/12/2020

ACUERDO No. 012-2020
**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 ESTADÍSTICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 22 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

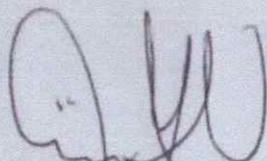
No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Amalia Rubenia Martínez Pérez	0801-1974-03809	Codificadora	8,661.00
2.	María Isabel Trejo Galdámez	0413-1961-00308	Codificadora	8,661.00
3.	Ana Verónica Ordoñez Sánchez	0801-1967-09672	Codificadora	8,661.00
Total				25,983.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 22 días a partir del 09 al 30 de diciembre del 2020 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos nacionales.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de diciembre de 2020.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Anita

Firma:

(Anita)

Fecha:

9/12/2020

ACUERDO No. 011-2020

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 23 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

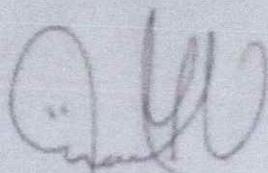
No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Gladis Gisela Aguilar	0606-1984-00965	Encuestador	9,200.00
2.	José Rafael Padilla Barahona	0801-1986-10896	Encuestador	9,200.00
3.	Octavio Humberto Valladares Martínez	0801-1975-02251	Encuestador	9,200.00
4.	Salomón Perdomo Miranda	1301-1988-00243	Encuestador	9,200.00
5.	Wilson Alexander Rodríguez	0801-1975-08905	Encuestador	9,200.00
Total				46,000.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 23 días a partir del 09 al 31 de diciembre del 2020 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos nacionales.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de diciembre de 2020.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Anita

Firma:

Anita

Fecha:

9/12/2020

ACUERDO No. 012-2020**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad se requiere un plazo de 22 días.

POR TANTO: en uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Amalia Rubenia Martínez Pérez	0801-1974-03809	Codificadora	8,661.00
2.	María Isabel Trejo Galdámez	0413-1961-00308	Codificadora	8,661.00
3.	Ana Verónica Ordoñez Sánchez	0801-1967-09672	Codificadora	8,661.00
Total				25,983.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelará en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de 22 días a partir del 09 al 30 de diciembre del 2020 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 12910 fondos nacionales.

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 09 de diciembre de 2020.

Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Arifa

Firma:

[Handwritten Signature]

Fecha:

9/12/2020